**Anexo 2. Modelo de Garantía Bancaria**

**GARANTIA BANCARIA IRREVOCABLE No.:** [ ]

|  |  |
| --- | --- |
| Banco Emisor | [ ] |
| Ordenante |  |
| Beneficiario | CONEXIÓN ENERGÉTICA S.A.S. ESP identificada con NIT [\*\*] |
| Objeto | Garantía de Participación Rueda de Negocios N° [\*\*] de [\*\*\*\*] [Nombre del Vendedor] (en adelante el “Vendedor”) [Nombre del Comprador] (en adelante el “comprador”)  Garantía de Cumplimiento del Contrato N° [\*\*] de [\*\*\*\*] [Nombre del Vendedor] (en adelante el “Vendedor”) [Nombre del Comprador] (en adelante el “comprador”) |
| Lugar y Fecha de Expedición | [ ] |
| Valor Nominal | [ ] |
| Fecha de Vencimiento | [ ] |
|  |  |

Señores

**CONEXIÓN ENERGÉTICA S.A.S. ESP**

Ciudad

Por medio del presente documento comunicamos a ustedes que el Banco [\_],con domicilio principal en la ciudad de [\_] (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en [ciudad] (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por [Nombre completo del representante legal] e identificado con Cédula de [Ciudadanía/Extranjería] número [\_] de [\_], ha expedido a favor de **CONEXIÓN ENERGÉTICA S.A.S. ESP,** en adelanteel **BENEFICIARIO,**  la presente Garantía Bancaria; instrumento que obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable al **BANCO**, en su calidad de garante, a pagar a primer requerimiento del **BENEFICIARIO**, por cuenta y orden de [ ] identificado con [ ] de [ ], en adelante **EL ORDENANTE**, una suma en moneda legal colombiana que no exceda el Valor Nominal de [ ] **.**

El pago de la presente garantía se efectuará sin conflicto ni procedimiento judicial previo alguno, ni se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Este pago se realizará a partir de la recepción de la solicitud escrita del Representante Legal del **BENEFICIARIO**, , en la cual se certifique que se ha presentado un evento total o parcial de incumplimiento por parte de **EL ORDENANTE** de las obligaciones derivadas del Objeto cubierto por la garantía bancaria número [\_]. En la misma comunicación **EL BENEFICIARIO** informará el valor por el cual se deberá realizar el desembolso, el cual corresponderá hasta el Valor Nominal cubierto con la garantía.

El desembolso de los recursos se realizará a favor de **EL BENEFICIARIO** a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago, en la cuenta que este indique en su solicitud. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento. Esta garantía no es un título-valor y se emite teniendo en cuenta las calidades del Ordenante y el Beneficiario, por ende, no puede ser endosada. De otra parte, esta garantía no puede ser cedida a terceros sin la autorización previa y escrita del Banco.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia y dentro del horario hábil bancario (4:00 p.m.), parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma. En la Fecha de Vencimiento indicado en el acápite cesará para el Banco toda responsabilidad derivada de las obligaciones que por este instrumento se contraen si no se hizo efectiva la garantía de conformidad con lo aquí previsto. Podrán cesar las obligaciones derivadas de esta garantía si antes de su vencimiento, el Beneficiario, a través de un representante legal, hace constar por escrito al Banco el cumplimiento de las obligaciones aquí garantizadas.

Si dentro de este plazo el Banco no recibe solicitud escrita de pago de la garantía de acuerdo a lo establecido en el presente documento, queda entendido que esta garantía se extinguirá automáticamente con el plazo y que cesará toda responsabilidad del Banco, no sólo para el futuro sino también en lo referente a hechos que se hubieren producido dentro del plazo, pero con base en los cuales no se hubiere formalizado reclamación por escrito en la oportunidad señalada.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar con aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

La presente garantía se mantendrá vigente hasta el día [ ] (Fecha de Vencimiento).

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

[ ]

C.C. [ ]

Representante Legal

[ ]